TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATO No:	SECOP II - 0370
FECHA DEL CONTRATO	2024-12-05
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS
PLAZO DE EJECUCION:	Veinticinco (25) DIAS
FECHA INICIO:	2024-12-09
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-31
VALOR DEL CONTRATO:	$642.450.000,00 M.L.C.
FORMA DE PAGO	El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare -INDERCAS-, pagará al contratista el valor del Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio, una vez: I) Suscrito y legalizado el convenio de asociación, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) La entidad sin ánimo de lucro seleccionada realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del convenio, IV) La entidad contratista presente a la supervisión el cronograma de actividades, el plan de inversión del anticipo y la correspondiente aprobación por parte del supervisor. b) UN PRIMER PAGO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, cuando el contrato de Colaboración tenga un avance del cincuenta por ciento (50%) de las actividades. De este pago se amortizará el Cincuenta por ciento (50%) de los dineros entregados a título de anticipo; c) UN SEGUNDO PAGO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del convenio, cuando el convenio de asociación tenga un avance del noventa ciento (90%) de las actividades. De este pago se amortizará el Cincuenta por ciento (50%) de los dineros entregados a título de anticipo; d) UN PAGO FINAL por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y recibo final de las actividades contempladas en el convenio de asociación, y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor, expedición, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del

	Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del INDERCAS. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Nota: A la terminación del convenio el ejecutor deberá cancelar la cuenta, y presentar al supervisor la certificación de cancelación de esta y el reintegro de los rendimientos financieros que se causen a favor del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare. Nota 1: Para efectos del trámite de los pagos a favor del ejecutor, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. MANEJO DEL ANTICIPO Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta a nombre del convenio. Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de actividades y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo deberán realizarse en la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare. NOTA: El supervisor del contrato certificara el avance de la prestación de los bienes y servicios para efectos de los pagos descritos anteriormente. Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá: Ítem Requisitos 1 Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor. 2 Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. 3 Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor. 4 Comprobante de ingreso a Almacén del Instituto. 5 Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 6 Factura o documento equivalente. 7 Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad Para el último pago el Instituto exigirá: Ítem DESCRIPCIÓN 1 Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor. 2 Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. 3 Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 4 Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor. 5 Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor. 6 Entrada a Almacén del Instituto. 7 Factura o documento equivalente. 8 Evaluación de proveedores. 9 Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad 10 Informe Final de Supervisión. 11 Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista. Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura

	o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. Nota 2: Los pagos se realizarán conforme al PAC del INDERCAS.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	Treinta y Uno (31) días del mes de Diciembre de 2024

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Fecha	Tiempo	Valor M.L.C.
-	-	-	- M.L.C.

SUSPENSIONES:

Acta No.	Fecha Suspensión	Tiempo	Tipo
-	-	-	-

REINICIOS:

Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
-	-	-

Entre los suscritos a saber: EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, en calidad de Supervisor y por otra parte JAVIER ANDRET GUTIERREZ CABRERA R/L FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de terminación del CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. - 0370 de fecha 2024-12-05, previo las siguientes consideraciones **1)** Que el INDERCAS suscribió con el señor (a) JAVIER ANDRET GUTIERREZ CABRERA R/L FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**,** el contrato de CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SECOP II - 0370 de fecha 2024-12-05, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE 2) Que el plazo del contrato Veinticinco (25) DIAS. 3) Que según consta en acta de inicio, el contrato dio inicio el 2024-12-09. 4) Por el principio de anualidad en el presupuesto, se hace necesario que el objeto del contrato sea ejecutado y recibido en la presente vigencia fiscal. 5) Que de acuerdo con la Ley 819 de 2003 no se permite la realización de las reservas para la vigencia siguiente. En mérito de lo expuesto, mediante la suscripción de la presente acta, las partes acuerdan: PRIMERO: Terminar en el término pactado el contrato de CONVENIO DE ASOCIACIÓNNo. SECOP II - 0370 de fecha 2024-12-05, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, SEGUNDO: La terminación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

CONSIDERACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Treinta y Uno (31)días del mes de Diciembre de 2024,



EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Supervisor(a)



JAVIER ANDRET GUTIERREZ CABRERA R/L
FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS
Contratista.